



Resolución Jefatural

Nº 00071- /2012-INIA

Lima, 12 ABR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 019-2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 04 de Abril de 2012, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 123.280.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Pliego Nº163;

Que, mediante Oficio Nº0226-2012-INIA-EEA. ILLPA-PUNO/D-Proy.Cuyes, el Director la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, solicita Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional del INIA los mayores recursos procedentes de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la misma que se desarrolla en la Unidad Operativa EE. Illpa – Puno;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, los recursos provenientes de cooperación interinstitucional por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto total de S/. 123.280.00 (Ciento veintitrés mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N°28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, que a la letra dice: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resoluciones del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”. y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Año 2011, hasta por la suma de **S/. 123,280.00 (Ciento veintitrés mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	123,280.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	123,280.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	123,280.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	123,280.00
1.4.1.3.1.5	De Fondos Públicos	123,280.00
TOTAL INGRESOS		S/. 123,280.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	123,280.00
TOTAL EGRESOS	

S/. 123,280.00

=====



Resolución Jefatural N° 00071- /2012-INIA

12 ABR. 2012

- 3 -

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria